

10 ANIVERSARIO

10 JORNADA TEMAS ACTUALES EN BIBLIOTECOLOGÍA

MAR DEL PLATA - VIERNES 1 DE NOVIEMBRE DE 2019

La misión bibliotecaria y el derecho de autor: un largo y sinuoso camino

Ana Sanllorenti

Biblioteca Central Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Universidad de Buenos Aires /
Departamento de Ciencia de la Información, Facultad de Humanidades, UN de Mar del Plata / G-BAIPI



Escenas cotidianas en bibliotecas

A un libro se le han extraviado 10 páginas y hay otro ejemplar. El bibliotecario se dispone a hacer fotocopias de las páginas faltantes para re encuadernar el ejemplar incompleto

NO ES LEGAL

Escenas cotidianas en bibliotecas

Un juez necesita consultar un libro para finalizar la fundamentación de una sentencia. El libro está agotado y sólo se encuentra en una biblioteca de otra ciudad. Solicita una copia escaneada

NO ES LEGAL

Escenas cotidianas en bibliotecas

Un músico desea interpretar una chacarera cuya partitura fue editada por única vez en 1940. La editorial ya no existe y los herederos del autor son inubicables. Solicita una copia a la Audioteca de la BNMM

NO ES LEGAL

Porque la legislación nacional de derecho de autor lo prohíbe

Ley 11.723

Debe pedirse autorización al autor

Ley 25.446

También al editor

Los autores, los editores, los herederos tienen derechos monopólicos sobre las obras, durante plazos establecidos en la legislación internacional y nacional

1886

- Convenio de Berna

1994

- ADPIC TRIPS

2002

- Tratado OMPI sobre Derecho de Autor

¿Y la sociedad en su conjunto?

Los ciudadanos tienen derecho a la educación, al acceso al conocimiento y la cultura y al goce de los beneficios de la ciencia

1948

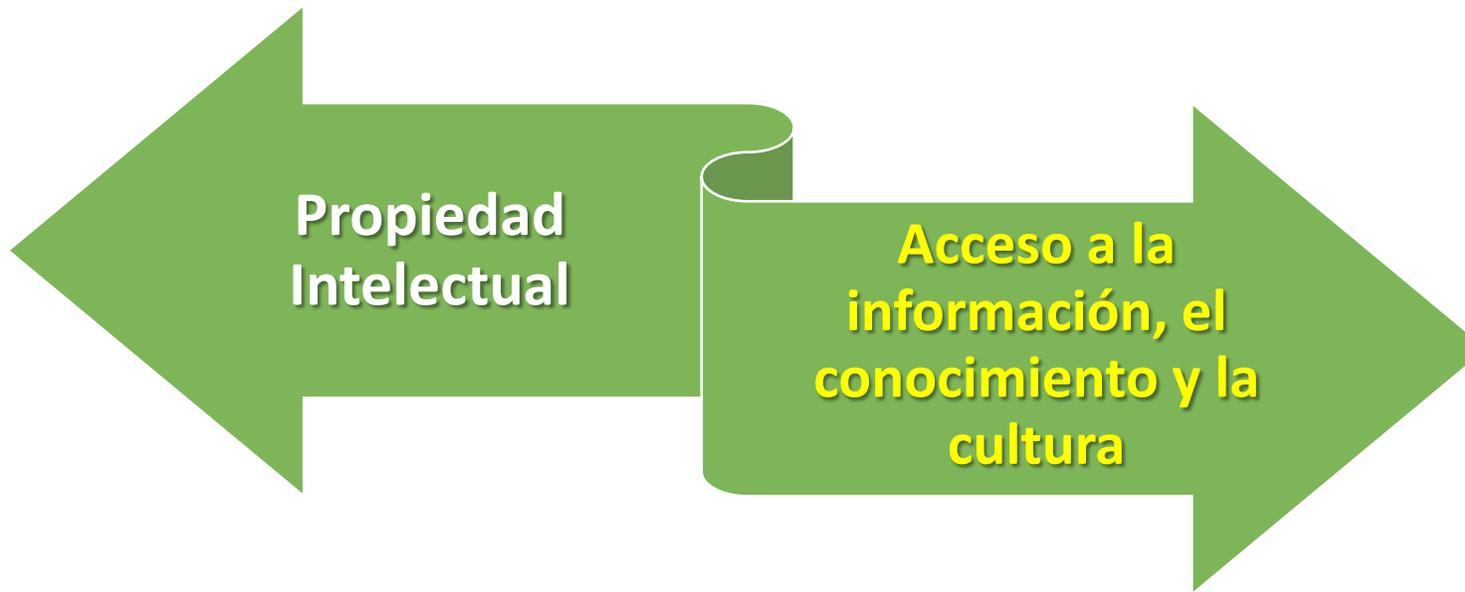
- Declaración Universal de los Derechos Humanos

1969

- Convención Americana sobre Derechos Humanos

1966

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales



Protege a creadores y titulares
Beneficio económico

Protege a la sociedad en general
Educación y Desarrollo humano

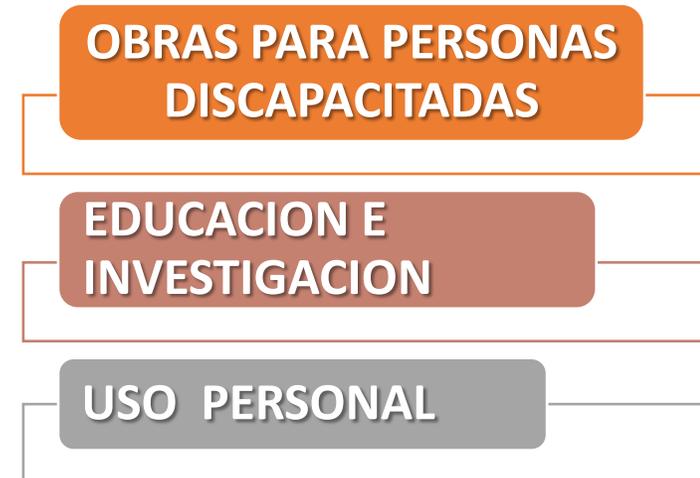
EQUILIBRIO DE DERECHOS

Limitaciones y excepciones al derecho de autor

Excepciones a favor de las bibliotecas

“La biblioteca o institución en cuestión está facultada por ley para utilizar la obra sin permiso del autor, el titular del derecho de autor o cualquier otra parte sin pago de remuneración alguna”

Crews, Kenneth(2017) Estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos: versión actualizada y revisada. Resumen (edición de 2017).



Excepciones a favor de las bibliotecas

**USOS
TRANSFRONTERIZOS**

**IMPORTACIONES
PARALELAS**

**OBRAS
HUERFANAS**

**RETIRADAS O FUERA DE
COMERCIO**

DEPOSITO LEGAL

**MEDIDAS
TECNOLOGICAS DE
PROTECCION**

**LIMITACION DE
RESPONSABILIDAD PARA
BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS**

América Latina

PAIS	Excepciones	PAIS	Excepciones
ARGENTINA	NO	HONDURAS	NO
BOLIVIA	SI	MEXICO	SI
BRASIL	NO	NICARAGUA	SI
CHILE	SI	PANAMA	SI
COLOMBIA	SI	PARAGUAY	SI
COSTA RICA	NO	PERU	SI
ECUADOR	SI	URUGUAY	NO
EL SALVADOR	SI	VENEZUELA	SI
GUATEMALA	SI		

**La legislación
argentina no
contempla
ninguna
excepción a favor
de las bibliotecas**

Bibliotecario de los países que no tienen excepciones a favor de las bibliotecas

Legislación de
Propiedad
Intelectual

Misión de dar
acceso y
preservar

Obras protegidas agotadas

Obras huérfanas



Artículos de revistas

Obras en soporte digital

Proyectos legislativos

- La Subcomisión de Propiedad Intelectual, Acceso a la Información y Libertad de Expresión de ABGRA, con la colaboración del abogado Alejandro Tomás Butler elaboró una propuesta de reforma de las leyes 11.723 y 25.446
- Cámara de Diputados por el Diputado Carlos Heller en 2010. Perdió estado parlamentario y fue presentada nuevamente por el mismo diputado en abril de 2012, con Expediente: 2064-D-2012 y Nro. de Trámite Parlamentario 26. Perdió estado parlamentario en febrero 2014.
- En el 2015 se presentó un nuevo proyecto de forma consensuada con la Biblioteca del Congreso, la Biblioteca Nacional Mariano Moreno y la Biblioteca Nacional de Maestros que ingresó al Congreso de la Nación bajo el número de Expediente 5792-D-2015, publicado en Trámite Parlamentario n. 149, con fecha 03/11/2015. Perdió estado parlamentario en marzo de 2017. (<http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=5792-D-2015>)

La Subcomisión PIAILE funcionó entre los años 2007-2017

¿Por qué?

“Durante los últimos 30 años hemos asistido a una expansión sin precedentes del proteccionismo en todos los ámbitos de la cultura, que ha alterado dramáticamente la relación entre los intereses del público y los de quienes detentan derechos de propiedad intelectual (DPI). Tal expansión se expresa, por ejemplo, mediante: La aparición de nuevos modelos legales para el control de las obras e información en el espacio digital; la extensión de las patentes a genes, células, microorganismos, plantas, animales...”

Correa, Carlos M. Acceso a la cultura y derecho de propiedad intelectual: la búsqueda de un nuevo equilibrio. En: ¿Desea guardar los cambios? Propiedad intelectual y tecnologías digitales: hacia un nuevo pacto social. Centro Cultural España-Córdoba, 2009 p 130-152

http://hipermedula.org/wp-content/uploads/2010/10/desea_guardar_los_cambios.pdf

- La aplicación del derecho de propiedad intelectual no debe vulnerar el derecho de acceso a la información, la educación y la cultura de la sociedad. Es fundamental el equilibrio entre ambos y por eso son necesarias las excepciones
- Contrarrestar la influencia de los grupos de interés proteccionistas con grupos de interés por el acceso abierto al conocimiento, llegar al público general e influenciar al legislador

ACTIVISMO

**Estrategias
Acciones**

Proyecto de tratado OMPI propuesto por IFLA: Excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos

África y Asia y una parte del GRULAC: a favor de un tratado internacional sustantivo sobre limitaciones y excepciones

Parte del Grupo B (países desarrollados) y CEBS (países bálticos): no consideran necesario un tratado internacional. Prefieren que cada país implemente sus propias limitaciones y excepciones en la medida que respeten la “regla de los tres pasos”.

Unión Internacional de Editores: apoya procesos nacionales para adaptar la legislación local a un sistema más amplio de limitaciones y excepciones. No considera necesario un tratado internacional.

Los bibliotecarios reunidos en IFLA sustentan la necesidad de un tratado internacional. Ver texto borrador <https://www.ifla.org/node/5856>

Ejemplos de Grupos Bibliotecarios que realizan activismo en relación con la Propiedad Intelectual

COLEGIO DE BIBLIOTECARIOS DE CHILE Inclusión de una extensa lista de excepciones para bibliotecas en la legislación chilena de derecho de autor

REDLACDA (Red Latinoamericana y del Caribe y Derechos de Autor)

Acompañan acciones bibliotecarias en diferentes países a través de declaraciones, notas y otros documentos

G-BAIPI (Grupo Bibliotecario sobre Acceso a la Información y Propiedad Intelectual)

Sus integrantes elaboraron los proyectos legislativos presentados al Congreso, realizan capacitación y sensibilización y participan de discusiones con organismos públicos sobre el tema

BIBLIOTECARIOS AL SENADO

Colombia: Inclusión de excepciones para bibliotecas en la legislación de Propiedad Intelectual

Argentina: Impulso a la implementación del Tratado de Marrakech

**ES CONDICION NECESARIA QUE LA COMUNIDAD
BIBLIOTECARIA CONOZCA EL PROBLEMA Y ASUMA
LA IMPORTANCIA DE QUE TENGAMOS
EXCEPCIONES AL DERECHO DE AUTOR A FAVOR DE
LAS BIBLIOTECAS**

G-BAIPI

Grupo Bibliotecario sobre Acceso a la Información y Propiedad Intelectual

TW @GBaipi

Lic. Javier Areco

Bib. María Inés Olmedo

Lic. Marita Balbi

Mg. Lucía Pelaya

(lpelaya@gmail.com)

Bib. Mariana del Carril

Prof. Ana Sanllorenti

(amsanllorenti@gmail.com)

Lic. Estela Escalada;

Lic. Jessica Susco

Lic. Laura Silberleib



¡Gracias!

amsanllorenti@gmail.com